

Municipio: CP:
 Provincia:, teléfono
 País:

A título individual.

Participa:
 Como representante de asociación, colectivo o institución.
 Domicilio:
 Personas que componen el equipo:

Especialidad a la que concursa:

Datos del trabajo que presenta.

Título:

Modalidad: Material que presenta

Prensa:

Radio:

Televisión:

(*) CIP: Cédula de identificación personal.

Integración laboral:

Integración social:

Investigación:

Premio extraordinario:

Solicita: Ser admitido como participante en los Premios IMSERSO 1998, en la modalidad antes expresada, a cuyo efecto acompaño cuanto se exige en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su totalidad.

..... a de de 1998

(Firma)

Documentos que se acompañan:

Fotocopia número de identificación fiscal o cédula de identificación personal de los participantes y/o representantes.

Prensa (Premios Medios de Comunicación):

Autorización de reproducción artículos (base segunda).

Autorización de reproducción suscrita por empresa editora o propietaria (base segunda).

Radio (Premios Medios de Comunicación):

Certificado Director Emisora (base segunda).

Certificado de concesión o autorización administrativa para la utilización de redes de comunicación.

Autorización emisión programa (base segunda).

Televisión (Premios Medios de Comunicación):

Certificado reproducción de imagen (base segunda).

Certificado de concesión o autorización administrativa para la utilización de redes de comunicación.

Certificado Director emisora (base segunda).

Investigación:

Autorización para su publicación (base cuarta).

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

10111 *ORDEN de 20 de abril de 1998 por la que se amplían los plazos establecidos para la finalización de las obras y servicios en las que en virtud de la Orden de 2 de marzo de 1994 se conceden subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

La Orden de 2 de marzo de 1994 establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, para la contratación de trabajadores desempleados por las Corporaciones Locales, en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El artículo 3.1.d) de la citada Orden dispone que las obras y servicios deberán ejecutarse en su totalidad dentro del año natural del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración, salvo que concurren causas excepcionales que determinen la imposibilidad de ejecución en dicho plazo.

Durante el ejercicio presupuestario de 1997, han concurrido causas excepcionales que han condicionado, en algunos casos, la finalización de las obras y servicios en los plazos establecidos, fundamentalmente la ausencia de marco legal sustitutivo del antiguo Plan de Empleo Rural hasta la publicación el 24 de junio del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las Zonas Rurales Deprimidas, lo que motivó la promulgación, el 17 de noviembre de 1997, de una Orden que ampliaba el plazo para la finalización de las obras y servicios hasta el 31 de mayo de 1998.

Durante el último mes del pasado año y los primeros del presente se han producido circunstancias excepcionales caracterizadas fundamentalmente por los fuertes temporales de lluvias registrados en todo el territorio nacional, que han vuelto a interferir de forma determinante en el desarrollo de las obras y servicios, por lo que con el fin de garantizar la realización de las actuaciones iniciadas en 1997, al amparo de lo establecido en la Orden de 2 de marzo de 1994, dispongo:

Artículo único.

Se prorroga el plazo de la finalización de las obras y servicios, iniciados en base a la Orden de 2 de marzo de 1994 y financiados con cargo al Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Empleo hasta el 31 de mayo de 1998. Para las obras y servicios afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en virtud del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, se prorroga hasta el 30 de junio de 1998.

Disposición final.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo efectos desde el 1 de abril de 1998 hasta el 31 de mayo del mismo año, y desde el 1 de junio de 1998 hasta el 30 de junio de 1998 para el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Madrid, 20 de abril de 1998.

ARENAS BOCANEGRA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10112 *ORDEN de 23 de abril de 1998 por la que se convocan ayudas económicas en el marco de los programas bilaterales de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y cada uno de los siguientes países: Alemania, Austria, Francia, Italia y Portugal, para el período 1999 a 2000 y Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para el período 1 de abril de 1999 a 31 de marzo de 2001.*

Uno de los instrumentos de cooperación bilateral, en el campo científico y tecnológico entre España y otros países, es el de las llamadas Acciones